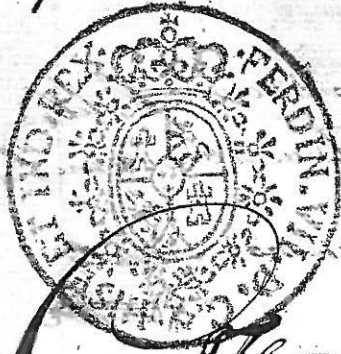


Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO
CIENTOS Y DOCE.



Alexandro Munoz vecino a esta villa de Loguini Suo de Su
Ayuntamiento Constitucional. Certifico: Que haviando se
civido en este Pueblo la constitucion politica a la Monar-
quia Espanola por el R. Decreto de dos de Mayo del
año corriente en su virtud el dia veinte de Agosto de
Dho. año se publico solemnem^{te} la Constitucion en la
Plaza de esta villa leyendo en alta voz desde el
Balcon de estas casas consistoriales juntamente con el
mandato a la Regencia del Reyno p.^o su observan-
cia cuyo acto concluido se repicaron las campanas, y
en la noche hubo iluminacion en el primer dia festivo
q.^e fue el dia de Sep.^o del año corriente reuniendo todos los
vecinos en esta Parroquia, y con asistencia de todo este Ayun-
tamiento y Clero celebros una misa solemn de accion de gracias
se leyó la constitucion antes del ofertorio, y p.^o D.^o Ma-
tias Thomas Cura Economo de esta Parroquia se hizo
un discurso relativo al objeto, y concluida la misa se pro-
to juramto p.^o todo el Ayuntamiento, y clero de guar-
dar la constitucion baxo la formula, q.^e se previene en
Dho. superior decreto, y en tanto el Fe. D.^o se
quicaron tres noches de Iluminacion. Todo lo q.^e re-
sulta a las diligencias practicadas a continuacion de

Constitucion, y N.º decreto expresado a q.º me remito.

Y p.º que conite e mandato de esta N.ª Justicia Constitucional libis la presente, q.º firmo en Borquia a veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos y doce =

Alvarado Morales

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]